

Bolívar, 8 de Mayo de 2008

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5854/07

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1948/2008 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la empresa AMX S.A. (Ex C.T.I. S.A) el contrato de comodato que corre agregado como anexo I de la presente ordenanza, por el cual se cede en comodato la porción del inmueble Municipal que reúne los siguientes datos catastrales CIRC. XI- Sec B- Quinta 16- Parcela 2ª.; reservándose la Municipalidad la facultad de realizar las siguientes modificaciones en las cláusulas que a continuación se detallan:

Cláusula 9) se anexara al texto vigente que el comodatario deberá remitir antes de comenzar a operar la planta la documentación que acredite la contratación de un seguro y su póliza correspondiente.

Cláusula 12.1) se propondrá que el comodatario gestione directamente con la cooperativa respectiva lo expresado en la aludida cláusula.-----

Se transcribe seguidamente el contrato de comodato-----

CONTRATO DE COMODATO

Entre....., con domicilio en....., Localidad de....., Provincia de.....en su calidad de.....en adelante denominado "EL COMODANTE", representado en este acto porD.N.I....., en su carácter de....., conforme surge de acta de designación de.....,cuya copia simple se agrega como parte integrante del presente, por una parte, y por la AMX Argentina S.A. (ex CTI COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A.) con domicilio en Avenida de Mayo 878, primer piso, Capital Federal, representadas en este acto por Luis C. Cornaglia D.N.I. 7.971.446, en su carácter de Apoderado conforme surge del poder que en copia se agrega como parte integrante del presente, en adelante denominado "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en comodato a EL COMODATARIO, y éste acepta de conformidad el uso y goce de UN SECTOR del inmueble de su propiedad, ubicado en, Nomenclatura catastral:, Matricula N°, de la Localidad de, Provincia de; un espacio de por....., conforme al croquis que se acompaña como "Anexo 1", en adelante denominado "el inmueble".

SEGUNDA: El plazo del comodato de "el inmueble" queda establecido en cinco años (5)años, contados a partir del día de.....del año 200..., venciendo en consecuencia el díade.....del año 20.... Fecha en la cual EL COMODATARIO desocupará "el inmueble".

TERCERA: 3.1 EL COMODANTE garantiza a EL COMODATARIO el pleno uso y goce de "el inmueble", tomando a su cargo las obligaciones que legalmente le son exigibles para que el mismo satisfaga el destino, finalidad que en el presente se conviene y para mantener a EL COMODATARIO en el pleno uso y goce de "el inmueble".

3.2 El COMODANTE declara y garantiza al COMODATARIO que, al día de la fecha, ni el INMUEBLE ni los ESPACIOS se encuentran gravados con derechos reales ni afectados por medida cautelar alguna y que no se encuentra inhibido o, de cualquier otra forma, condicionado o limitado para la libre disponibilidad de sus bienes y el cumplimiento de sus obligaciones con los alcances previstos en el presente contrato de comodato.

CUARTA: Estará a cargo de EL COMODANTE el pago de los impuestos y tasas municipales, provinciales correspondientes a "el inmueble". Estará a cargo de EL COMODATARIO la gestión, obtención y el pago de los servicios públicos que el mismo decida instalar o conectar en el futuro en "el inmueble". El pago de nuevos impuestos, tasas que eventualmente pudieran surgir dependerá del hecho imponible, de modo que si aquellos gravaran la propiedad de "el inmueble" su

pago corresponderá a EL COMODANTE y si gravaran el uso y goce del mismo, a EL COMODANTE O EL COMODATARIO según el tipo de actividad gravada .

QUINTA: EL COMODATARIO podrá realizar a su costo y cargo todas las instalaciones y construcciones de obra civil que estime necesarias en "el inmueble", conforme al destino previsto en la cláusula Sexta.

SEXTA: "El inmueble" será destinado por EL COMODATARIO a la construcción, instalación y operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones que permitan, entre otras cosas, la emisión, recepción y realización de comunicaciones entre teléfonos móviles celulares, o de cualquier servicio de telecomunicación y de cualquier otro tipo de servicio de telecomunicaciones conexo que preste EL COMODATARIO. EL COMODANTE expresamente autoriza a EL COMODATARIO a efectuar todo tipo de trabajos y a instalar en "el inmueble" los equipos, torres y antenas que EL COMODATARIO considere necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

SÉPTIMA: Corre por cuenta de EL COMODATARIO gestionar, obtener y mantener la totalidad de las habilitaciones, permisos o autorizaciones exigibles, que fueran requeridas por la legislación vigente para el desarrollo de las actividades expuestas en la cláusula Sexta. En caso de que sea necesario, y previo requerimiento de EL COMODATARIO, EL COMODANTE entregará la documentación referente a "el inmueble" para gestionar la habilitación municipal necesaria para que el mismo sirva a los fines previstos en el presente contrato.

OCTAVA: Producida cualquiera de las siguientes causales, EL COMODATARIO podrá rescindir el presente contrato, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna:

1. la caducidad, revocación o cualquier otro acto administrativo que la Administración Pública o autoridad de control dicte y en razón del cual cese la licencia de EL COMODATARIO para prestar Servicio de Telefonía Móvil en la República Argentina.

2. la denegación por parte de la autoridad competente a la instalación por parte de EL COMODATARIO de los equipos torres, antenas y demás instalaciones del sistema de telecomunicaciones en "el inmueble".

En caso de que EL COMODATARIO hiciese uso de esta opción en cualquiera de los dos supuestos, deberá comunicar a EL COMODANTE su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación.

NOVENA: EL COMODATARIO será civilmente responsable, desde el comienzo del presente contrato y hasta su finalización, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar con el uso de las instalaciones y equipos introducidos por él en "el inmueble". EL COMODATARIO se compromete a contratar un seguro, que cubra la responsabilidad civil e incendio, por los daños que eventualmente pudieran causarse a la propiedad y/o terceros con los equipos instalados en "el inmueble". La elección de la Compañía de Seguros con la que asegurará estos riesgos quedará a exclusivo criterio de EL COMODATARIO.

DÉCIMA: Se conviene expresamente que EL COMODATARIO tendrá derecho a prorrogar el presente contrato a su vencimiento por un período de cinco (5) años más, acordándose para tal supuesto que seguirán vigentes las condiciones del presente contrato. Para hacer uso de este derecho, EL COMODATARIO debe comunicar por escrito y fehacientemente a EL COMODANTE su voluntad en este sentido, con no menos de treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato. Una vez notificada la voluntad de prorrogar el presente contrato EL COMODANTE no podrá oponerse a la prórroga en las condiciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA: EL COMODATARIO se obliga a hacer saber a EL COMODANTE cualquier hecho que pudiera ser de interés de este último, en especial la producción de daños y otros siniestros que afecte "el inmueble".

DUODÉCIMA: ENERGÍA ELÉCTRICA

12.1 La energía eléctrica que demande EL COMODATARIO para el funcionamiento de sus equipos deberá ser suministrada por EL COMODANTE. Sin perjuicio de ello, EL COMODATARIO deberá pagar a EL COMODANTE por el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos instalados por el primero en EL SECTOR, estableciendo LAS PARTES un consumo aproximado de ... kw/h. LAS PARTES estiman que el consumo mensual es de Pesos.....(\$...), es decir la suma de Pesos.....(\$) anuales. LAS PARTES establecen

expresamente que el precio de la energía es mensual y que, exclusivamente por una cuestión administrativa interna de EL COMODATARIO, será abonado por año adelantado, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del primer mes de cada uno de los años de vigencia del presente contrato. Los pagos deberán hacerse en el domicilio de EL COMODANTE, o donde éste posteriormente lo indique a EL COMODATARIO por medio fehaciente. El precio establecido en el párrafo anterior no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) el que, en caso de corresponder, será adicionado.

12.2 En aquellos supuestos que, conforme lo previsto en la legislación vigente, corresponda que los importes aquí indicados sean facturados por EL COMODANTE, este último se obliga a entregar a EL COMODATARIO la factura correspondiente con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de vencimiento del plazo para el pago; caso contrario, este último será prorrogado por la misma cantidad de días en que EL COMODANTE hubiera demorado la entrega de la factura. En este caso, EL COMODANTE no podrá impedir a EL COMODATARIO el pacífico y completo uso y goce de EL SECTOR ni prohibir el acceso al mismo al personal de éste último.

12.3 Para el caso que el precio fijado en concepto de consumo de energía se tornare inequitativo o perdiera su valor, LAS PARTES negociarán un equitativo ajuste conforme las nuevas tarifas.

DECIMOTERCERA: EL COMODANTE constituye domicilio especial en la, de la Localidad de.....Provincia de.....y EL Comodatario en Av. Sabattini Nro. 1417, de la Ciudad de Córdoba Pcia. de Córdoba, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones a que hubiese lugar. El cambio de domicilio de alguna de las partes deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días. Asimismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de....., a los.....días del mes de.....del año 2008-.El comodante AMX Argentina S.A.(ex CTI - Compañía de Teléfonos del Interior S.A.)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2008. -----
FIRMADO***

***RAUL MORONI
SECRETARIO HCD***

***JOSE GABRIEL ERRECA
PRESIDENTE HCD***

ES COPIA